

**PRESUPUESTO Ley 27.341**

Apruébase el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2017.

**ARTÍCULO 61.** — Deróganse los artículos 106 y 107 de la ley 26.727. Restablécese la vigencia de la ley 25.191 en su redacción original junto con la normativa reglamentaria. Lo establecido en el párrafo precedente tendrá vigencia a partir del 1° de enero de 2017.